



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 077 -2018-GRA/GG-GRI

12 JUN 2018

Ayacucho,

VISTOS; El Oficio N° 553-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de mayo del 2018, Informe N° 044-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-CRV, Decretos Nros. 3430-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2270-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2220-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en dos (02) anillados y un archivador (01) acumulado en un total de mil ciento cinco (1,105) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante el Memorando N° 290 - 2011-GRA/GG-GRI-SGSL, de fecha 05 de Agosto del 2011, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 68393, desarrollado en el Año Fiscal 2010 siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-02-2011 y la fecha de término de ejecución el 02-05-2011, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Huancasancos, con la Fuentes de Recursos Ordinarios practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 553-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 044-2018-GRA/GGR-GRI-SGSL-IQS-CRV, de fecha 19 de mayo del 2017, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 3430-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por la Oficina Sub Regional de Huancasancos, bajo la modalidad de administración directa. Durante la ejecución de obra en el año del 2011, se ha construido



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	200.000.00
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	
1501.0802	Infraestructura Vial	
1501.080202	Por Administración Directa-Personal	264,680.89
1501.080203	Por Administración Directa-Bienes	608,770.18
1501.080204	Por Administración Directa-Servicios	59,558.00
	TOTAL:	200,000.00
		200,000.00

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,000.00), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,000.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto **"ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2010;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: **"ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHANKA DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de



Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,000.00), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Huancasancos, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Signature]
Ing. HAROLD F. BALDEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA